



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2866/07.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2319 (08/03/07).-

DICTAMEN N°: 16/07.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión, según lo expresado por la Sra. Subsecretaria de Cultura y por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a fojas. 16/17 y 21/22, respectivamente; y en consideración de las observaciones también señaladas en la Nota N° 05/07 a fs. 24/25 por la Dirección de Legislación, este Organismo Asesor, entiende que la Ley sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2319, no se encontraría en condiciones de ser promulgada pudiendo, en tal caso el Poder Ejecutivo actuar conforme a lo establecido en el art. 70 de la Constitución Provincial.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

26 MAR 2007



PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa